

DECRETO ALCALDICIO N° 838

Casablanca, 19 DE FEBRERO DE 2014



VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de té, café y galletas para 25 mujeres dirigentes de organizaciones sociales.
- 2.- Lo solicitado por el Departamento de Relaciones Públicas
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y **ASESORIA GASTRONÓMICA Y COORDINACION DE EVENTOS, CLAUDIA ANDREA POBLETE MARIN E.I.R.L.**, Rut. N° 76.331.338-7, representada por doña Claudia Andrea Poblete Marín, para el servicio de té, café y galletas para 25 mujeres dirigentes de organizaciones sociales, por la suma única y total de \$ 60.000-, más IVA.
- II.- El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 01 Asignación 001 "Alimentos y Bebidas para personas" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Alcaldía
Dir. Finanzas
RR.PP.
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 19 de febrero del 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y **ASESORIA GASTRONOMICA Y COORDINACION DE EVENTOS, CLAUDIA ANDREA POBLETE MARIN E.I.R.L** Rut. N° 76.331.338-7, representada por doña Claudia Andrea Poblete Marín, cédula de identidad N° 15.079.169-3, ambos con domicilio en Yungay N° 247, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a Asesoría Gastronómica y Coordinación de Eventos para el servicio de té, café y galletas para 25 mujeres dirigentes de organizaciones sociales.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 60.000 más IVA, , suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación del Departamento de Relaciones Públicas.

TERCERO: El Departamento de Relaciones Públicas, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: El prestador realizará el servicio el día viernes 19 de febrero de 2014, a las 10:00 hrs. en salón municipal.

QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO La personería de doña CLAUDIA Poblete Marían, consta de certificado de estatuto actualizado, emitido por el Registro de Empresas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo de Chile, de fecha 6 de diciembre de 2013.

OCTAVO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.



CLADUA POBLETE MARIN

ASESORIA GASTR. Y COOR. DE EVENTOS



RODRIGO MARTINEZ ROCA

Alcalde de Casablanca